SUMARIO

DECRETOS **Pag. 4 - 11**

DECRETO N°	**145/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**146/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**147/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**148/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**149/2023**	Déjase sin efecto el Decreto Nº 46/23.
DECRETO N°	**150/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**151/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**152/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**153/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**154/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**155/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**156/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**157/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**158/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**159/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**160/2023**	Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de pesos ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA con 00/100 ($11.367.180,00.-), el rubro que se detalla en el presente.
DECRETO N°	**161/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**162/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**163/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**164/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**165/2023**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Mariano Mauricio Stieb (D.N.I. Nº 27.087.011), quien revista en el cargo de Director de Sistemas e Infraestructura TIC'S con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 06 de Febrero del año 2023, hasta el día 19 de Febrero del año 2023, inclusive.
DECRETO N°	**166/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**167/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**168/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**169/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**170/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**171/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**172/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**173/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**174/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**175/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**176/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**177/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**178/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**179/2023**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**180/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**181/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**182/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**183/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**184/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**185/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**186/2023**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° 26.500.376), quien revista en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 6 de Febrero del año 2023 hasta el día 26 de Febrero del año 2023 inclusive.
DECRETO N°	**187/2023**	Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 117/23, pues en donde se lee "…desde el día 16 de Enero del año 2023 hasta el día 12 de Febrero del año 2023, inclusive…", debe leerse "…desde el día 16 de Enero del año 2023 hasta el día 5 de Febrero del año 2023, inclusive…".
DECRETO N°	**188/2023**	Ampliase la adjudicación realizada mediante Decreto N° 1882/21, Solicitud de Pedido Nº 5000-217/2023, relacionada con la Licitación Pública N° 11/21, referente la Obra "Ejecución de Obra 20 Viviendas en Ozanam y Paraná-Programa Reconstruir" solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Hábitat y Vivienda, a la firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., en la suma total de pesos quince millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta con 40/100 ($ 15.966.460,40).
DECRETO N°	**189/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**190/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**191/2023**	Autorizase al señor Contador General Dr. Fiorentini Pablo Andrés (Legajo Nº 303190/00) a hacer uso de licencia ordinaria desde el día 13 de Febrero del año 2023, hasta el día 28 de Febrero del año 2023, inclusive.
DECRETO N°	**192/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**193/2023**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Dra. Martínez Rosana (Legajo Nº 149419/00), quien revista en el cargo de Subsecretaria de Ingresos Públicos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 13 de Febrero del año 2023, hasta el día 05 de Marzo del año 2023, inclusive.
DECRETO N°	**194/2023**	Otórguese a los contribuyentes de la Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica un beneficio del 20% del valor del tributo cuando anticipen el pago en forma anual, estableciéndose como fecha de vencimiento para el mismo el día 28 de Febrero del año 2023.
DECRETO N°	**195/2023**	Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el contribuyente XIUDENG YANG-RUIJIAN LIN, conforme Expediente Nº 4079-13146/21-0 D.E.
DECRETO N°	**196/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**197/2023**	Rechazase por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el contribuyente ANTIGUA FARMACIA ROSSI DE CASTELAR S.C.S., conforme Expediente Nº 4079-10838/21-0 D.E.
DECRETO N°	**198/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**199/2023**	Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos en los cuales resultan sindicadas "prima facie" las docentes Basteiro Laura Marina (Legajo N° 275512/00) y Coniglio María Florencia (Legajo Nº 200734/00), relacionados con presuntos tratos agresivos y violentos de las mismas hacia las niñas y niños de la sala de lactantes del Jardín Municipal Nº 12 "Eva Perón".
DECRETO N°	**200/2023**	Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos en los cuales resulta sindicado "prima facie" el agente Horacio Marcelo Ferreyra (Legajo Nº 38927/00) – (D.N.I. Nº 14.995.897), sucedidos en el colegio Sagrado Corazón de Castelar el día 11 de Agosto del año 2022.
DECRETO N°	**201/2023**	Rechazase por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el contribuyente CENTRAL OESTE SANTA ROSA S.C.S., conforme Expediente Nº 4079-11192/21-0 D.E.
DECRETO N°	**202/2023**	Rechazase por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el contribuyente FARMACIA HAEDO S.C.S. (C.U.I.T. N° 30-69013221-0), conforme Expediente Nº 4079-10834/21-0 D.E.
DECRETO N°	**203/2023**	Rechazase por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el contribuyente MODERNA FARMACIA S.C.S., conforme Expediente Nº 4079-

		10837/21-0 D.E.
DECRETO N°	**204/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**205/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**206/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**207/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**208/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**209/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**210/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**211/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**212/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**213/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**214/2023**	Modifíquese el Anexo I del Decreto 2810/2022 donde se menciona al agente Afflitto Sebastián Francisco (Legajo Nº 306106/00), que quedará redactado de la forma que se detalla en el presente.
DECRETO N°	**215/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**216/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**217/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**218/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**219/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**220/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**221/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**222/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**223/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**224/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**225/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**226/2023**	Decreto sintetizado.

RESOLUCIONES **Pag. 11 – 30**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 30 - 36**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Administración

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 149/2023

Morón, 01 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias; el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto Nº 46/23, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16006/21-0 D.E., Y
CONSIDERANDO:
Que el Decreto Nº 46/23 se rectificó el Artículo 2º del Decreto Nº 2694/22, que propiciaba una adecuación presupuestaria dentro del ejercicio 2022.
Que durante la vigencia del Presupuesto 2022, se procedió a efectuar la rectificación del Decreto 2694/22.
Que resulta necesario el dictado de un decreto en los términos del artículo 105º de la Ordenanza 11.654, prodeciendo a la anulación del Decreto nro. 46/23.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto Nº 46/23.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Comunicación, y la Secretaria de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Fernando Torrillate – Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

DECRETO Nº 160/2023

Morón, 01 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16217/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Convenio N° 01/23 el Ministerio de Ambiente se compromete a transferir al Municipio de Morón la suma de pesos ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA con 00/100 ($11.367.180,00.-) para brindar al Gobierno Local asistencia financiera y técnica para la ejecución del Proyecto “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático”.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de pesos ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA con 00/100 ($11.367.180,00.-), el rubro que se detalla a continuación:

Rubro-Descripción	Afectación	Creación
17.5.01.51- Mitigación y Adaptación al Cambio Climático Minist de Ambiente Convenio 01/23	22-afectado	$ 11.367.180,00
Total		**$ 11.367.180,00**

ARTÍCULO 2°: Créase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partidas por un monto total de pesos ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA con 00/100 ($11.367.180,00.-), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat.Prog	Fte.Finan.	Partida	Creación
1110111000	19.01.00	132	3.3.9.0	$ 3.619.654,50
1110111000	19.01.00	132	4.3.9.0	$ 7.747.525,50
Total				**$ 11.367.180,00**

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Comunicación, y la Secretaria de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Fernando Torrillate – Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

DECRETO Nº 165/2023

Morón, 01 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, los Decretos N° 1924/2022, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 1924/2022 se designó a partir del día 1º de Octubre del año 2022 al Sr. Mariano Mauricio Stieb (D.N.I. Nº 27.087.011) en el cargo de Director de Sistemas e Infraestructura TIC’S con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que el señor Paul Ignacio Germán (Legajo Nº 228789/00) revista actualmente en la categoría Administrador de Sistemas A con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la plante de personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Sistemas e Infraestructura TIC’S.
Que el Sr. Mariano Mauricio Stieb (D.N.I. Nº 27.087.011) informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria, a partir del día 06 de Febrero del año 2023 hasta el día 19 de Febrero del año 2023, inclusive.
Que corresponde asignar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Sistemas e Infraestructura TIC’S, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Sr. Paul Ignacio Germán (Legajo Nº 228789/00), resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas de la Dirección de Sistemas e Infraestructura TIC’S, en forma interina desde el día 06 de Febrero del año 2023 hasta el día 19 de Febrero del año 2023, inclusive.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Mariano Mauricio Stieb (D.N.I. Nº 27.087.011), quien revista en el cargo de Director de Sistemas e Infraestructura TIC’S con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 06 de Febrero del año 2023, hasta el día 19 de Febrero del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Delégase al Sr. Paul Ignacio Germán (Legajo Nº 228789/00), la firma del despacho de la Dirección de Sistemas e Infraestructura TIC’S, desde el día 06 de Febrero del año 2023, hasta el día 19 de Febrero del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 186/2023

Morón, 06 de Febrero de 2023

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, los Decretos N° 873/19 y 2103/21, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 370292/23, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 873/2019 se designó a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. Nº 26.500.376) en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por el Decreto N° 2103/2021 se designó a la Lic. María Celeste Conde (D.N.I. Nº 23.668.834) en el cargo de Secretaria de Administración, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que se informa que la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 6 de Febrero del año 2023 hasta el día 26 de Febrero del año 2023 inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Secretaria de Administración, Lic. María Celeste Conde, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Secretaría de Economía y Finanzas, por el Decreto precedentemente mencionado.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° 26.500.376), quien revista en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 6 de Febrero del año 2023 hasta el día 26 de Febrero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 2°: Delégase en forma interina, a la Lic. María Celeste Conde (D.N.I. Nº 23.668.834) por el periodo establecido en el Artículo 1°, la firma del despacho de la Secretaria de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 187/2023

Morón, 06 de Febrero de 2023

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, el Decreto N° 117/23, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 370292/23, y
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 1° del Decreto N° 117/23 se otorgó Licencia Anual Ordinaria a Cinthia Victoria Frías (D.N.I. Nº 22.986.388), quien revista en el cargo de Secretaria de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 16 de Enero del año 2023 hasta el día 12 de Febrero del año 2023, inclusive.
Que por el Artículo 2° del Decreto N° 117/23 se delegó a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (DNI Nº 26.500.376) la firma de despacho de la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, desde el día 16 de Enero del año 2023 hasta el día 12 de Febrero del año 2023, inclusive.
Que a fojas 3 del memorándum citado en el Visto, la Secretaria de Administración informa que la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (DNI Nº 26.500.376) hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 6 de Febrero del año 2023 hasta el día 26 de Febrero del año 2023 inclusive.
Que en razón de lo expuesto corresponde rectificar el Artículo N° 2 del Decreto N° 117/23, y delegar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la dependencia mencionada, desde el día 6 de Febrero del año 2023 hasta el día 12 de Febrero del año 2023 inclusive, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que Florencia De Luca resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas de la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, en forma interina, desde el día 6 de Febrero del año 2023 hasta el día 12 de Febrero del año 2023, inclusive.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 117/23, pues en donde se lee "…desde el día 16 de Enero del año 2023 hasta el día 12 de Febrero del año 2023, inclusive…", debe leerse "…desde el día 16 de Enero del año 2023 hasta el día 5 de Febrero del año 2023, inclusive…".
ARTÍCULO 2°: Delégase a Florencia De Luca (D.N.I. N° 28.735.807) la firma de despacho de la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, desde el día 6 de Febrero del año 2023 hasta el día 12 de Febrero del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 188/2023

Morón, 07 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13436/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 11/21 referente a la ejecución de la obra "Ejecución de Obra 20 Viviendas en Ozanam y Paraná-Programa Reconstruir" solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Hábitat y Vivienda.
Que la presente se encuadra en el marco del Convenio registrado bajo el N° 499/21, entre la Secretaría de Hábitat de la Nación y el Municipio de Morón, en el marco del "Programa Reconstruir".
Que la Dirección de Hábitat y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica ha realizado una nota solicitando la ampliación de la obra citada en el visto, adjuntando documentación pertinente que lucen a fs. 1311/1358, que a fs. 1347/48 luce la cotización de firma de la Empresa Interviniente de $ 12.099.816,36 y a fs. 1352 además la suma de $ 3.866.644,03.
Que ha dado intervención la Dirección de Contaduría elaborando el correspondiente informe a fs. 1361 y la Secretaría de Economía y Finanzas fs. 1362.

Que la Subsecretaría de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.
Que han tomado intervención la Secretaría de Planificación Estratégica, la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Asuntos Legales y las Direcciones de Compras y Contrataciones, la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ampliase la adjudicación realizada mediante Decreto N° 1882/21, Solicitud de Pedido Nº 5000-217/2023, relacionada con la Licitación Pública N° 11/21, referente la Obra "Ejecución de Obra 20 Viviendas en Ozanam y Paraná-Programa Reconstruir" solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Hábitat y Vivienda, a la firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., en la suma total de pesos quince millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta con 40/100 ($ 15.966.460,40).
ARTÍCULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Secretaría de Planificación Estratégica; Fuente de Financiamiento: 133 – de Origen Nacional; dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos Nº 518/2023.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 191/2023

Morón, 09 de Febrero de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10584/23-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que fs. 1 del expediente citado en el visto, se informa que el contador Fiorentini Pablo Andrés (Legajo Nº 303190/00), hará uso de los días de licencia ordinaria del ejercicio 2022, a partir del día 13 de Febrero al día 28 de Febrero del año 2023, inclusive.
Que corresponde asignar a otro funcionario del Municipio la firma del despacho de la Contaduría General, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que actualmente la agente Pavano Laura (Legajo Nº 177612/00) revista dentro del plantel de Personal Permanente bajo la categoría Sub Contadora, prestando funciones en la Dirección de Contaduría.
Que el Artículo Nº 275 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado, sin formular objeción alguna al respecto.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categoría a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase al señor Contador General Dr. Fiorentini Pablo Andrés (Legajo Nº 303190/00) a hacer uso de licencia ordinaria desde el día 13 de Febrero del año 2023, hasta el día 28 de Febrero del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 2º.- Delégase a la Sra. Pavano Laura (Legajo Nº 177612/00) la firma del Contador Municipal desde el día 13 de Febrero del año 2023, hasta el día 28 de Febrero del año 2023, inclusive, cesando en dicha función cuando el agente Fiorentini Pablo Andrés se reincorpore a prestar funciones.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 193/2023

Morón, 13 de Febrero de 2023

VISTO;
El Decreto 771/2021, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 771/2021 se designó a la Dra. Martínez Rosana (Legajo Nº 149419/00) en el cargo de Subsecretaria de Ingresos Públicos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que la agente Liliana García Choren (Legajo Nº 221712/00) – (D.N.I. Nº 16.894.046) revista actualmente en la categoría Coordinador Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro del personal de planta Temporario, prestando servicios en el Departamento de Apremios, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que se informa que la Dra. Martínez Rosana hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 13 de Febrero del año 2023, hasta el día 05 de Marzo del año 2023, inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la agente Liliana García Choren, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Subsecretaría de Ingresos Públicos.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Dra. Martínez Rosana (Legajo Nº 149419/00), quien revista en el cargo de Subsecretaria de Ingresos Públicos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 13 de Febrero del año 2023, hasta el día 05 de Marzo del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Delégase a la Sra. Liliana García Choren (D.N.I. Nº 16.894.046) – (Legajo Nº 221712/00), la firma del despacho de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, desde el día 13 de Febrero del año 2023, hasta el día 05 de Marzo del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 194/2023

Morón, 14 de Febrero de 2023

VISTO;
Lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, lo establecido en el Capítulo 10, Art. 66 de la Ordenanza Fiscal Vigente, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10602/23, y
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Fiscal Vigente para el presente ejercicio 2023 regula en el Capítulo 10 las condiciones y características del pago de los tributos estatuidos en la misma.
Que el Artículo Nº 66 establece la facultad del Departamento Ejecutivo de otorgar bonificaciones a aquellos contribuyentes que anticipen y/o se encuentren al día, en tiempo y forma con sus obligaciones tributarias.
Que en el caso de los tributos no contemplados expresamente, el inciso d) del Artículo mencionado establece que las bonificaciones pueden alcanzar hasta el 20% del importe de los tributos.
Que, por su parte, los Artículos 56º y 57º establecen que el Departamento Ejecutivo a través de sus dependencias competentes, establecerá un cronograma de vencimientos para el cumplimiento de los tributos municipales.
Que los beneficios propuestos se ajustan de forma coherente a lo mencionado en el visto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese a los contribuyentes de la Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica un beneficio del 20% del valor del tributo cuando anticipen el pago en forma anual, estableciéndose como fecha de vencimiento para el mismo el día 28 de Febrero del año 2023.
ARTÍCULO 2º.- Otórguese a los contribuyentes de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, un beneficio del 15% del valor del tributo cuando anticipen el pago en forma anual, estableciéndose como fecha de vencimiento para el mismo el día 28 de Febrero del año 2023.
ARTÍCULO 3º.- Incorpórense las fechas dispuestas en los Artículos 1º y 2º al calendario fiscal de pagos.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 195/2023

Morón, 14 de Febrero de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-13146/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 54/104 del expediente citado en el Visto, obra recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución Nº 563/22 de fecha 15 de septiembre del año 2022, emitida por la Secretaría de Economía y Finanzas recaído para con el Legajo de Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica Nº 2-100952 del contribuyente XIUDENG YANG-RUIJIAN LIN, con sede fiscal en la calle Alberto Vignes N° 1469 (Rubro: Almacén-despensa-fiambrería-comestibles envasados-productos lácteos-bebidas-con modalidad autoservicio), de la localidad de Haedo, Partido de Morón.
Que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 86° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo 11654/91 resulta recurrible “Toda decisión administrativa final, interlocutoria o de mero trámite que lesione un derecho o interés legítimo de un administrado o importe una transgresión de normas legales o reglamentarias…”.
Que según lo establecido en la Ordenanza Fiscal aplicable a la requerida, es decir la Ordenanza N° 19908/2020, estará facultado para interponer Recurso siempre que haya cumplimentado con el descargo que prevé el Artículo 50° de la misma norma, descargo que la Administrada produjera a fojas 02/12.
Que según lo establecido en el Artículo 102° de la Ordenanza N° 19908/2020, el recurso impetrado de fojas 47/52 deberá “interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente…”.
Que el mismo Artículo 102° de la mentada Ordenanza, establece que “No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos…”.
Que el remedio fue receptado por el Departamento de Inteligencia Fiscal en fecha 26/10/2022, habiendo sido el contribuyente notificado de la Resolución que ahora ataca, en fecha 12/10/2022.
Que dicho remedio fue presentado en tiempo y forma.
Que el Artículo 100° de la Legislación vigente dispone que el contribuyente pueda interponer recurso administrativo sólo si no consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50° del mismo plexo normativa, y presentó el descargo referido en dicho artículo en tiempo y forma.
Que, según se desprende de los apartados 6 y 7 del informe elaborado por el Departamento de Inteligencia Fiscal a fojas 105/105 vta., el contribuyente no hizo opción al derecho que la normativa vigente le otorga para realizar planteamientos como el que ahora pretende imponer.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y las Direcciones de Fiscalización, de Ventanilla Única, y de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el contribuyente XIUDENG YANG-RUIJIAN LIN, conforme Expediente Nº 4079-13146/21-0 D.E.
ARTÍCULO 2°: Notifíquese el texto íntegro del presente Decreto, a la Empresa XIUDENG YANG-RUIJIAN LIN.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 197/2023

Morón, 14 de Febrero de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10838/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 44/49 del expediente citado en el Visto, obra recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución Nº 686/22 de fecha 7 de noviembre del año 2022, emitida por la Secretaría de Economía y

Finanzas recaído para con el Legajo de Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica Nº 3-101653 del contribuyente ANTIGUA FARMACIA ROSSI DE CASTELAR S.C.S., con sede fiscal en la calle Gdor. Inocencio Arias N° 2402 (Rubro: Perfumería), de la localidad de Castelar, Partido de Morón.
Que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 86° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo 11654/91 resulta recurrible "Toda decisión administrativa final, interlocutoria o de mero trámite que lesione un derecho o interés legítimo de un administrado o importe una transgresión de normas legales o reglamentarias…".
Que según lo establecido en la Ordenanza Fiscal aplicable a la requerida, es decir la Ordenanza N° 19908/2020, estará facultado para interponer Recurso siempre que haya cumplimentado con el descargo que prevé el Artículo 50° de la misma norma, descargo que la Administrada produjera a fojas 02/12.
Que según lo establecido en el Artículo 102° de la Ordenanza N° 19908/2020, el recurso impetrado de fojas 44/49 deberá "interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente…".
Que el mismo Artículo 102° de la mentada Ordenanza, establece que "No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos…".
Que el remedio fue receptado por el Departamento de Inteligencia Fiscal en fecha 12/12/2022, habiendo sido el contribuyente notificado de la Resolución que ahora ataca, en fecha 22/11/2022.
Que dicho remedio fue presentado de manera extemporánea, por lo que corresponde que sea rechazado.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y las Direcciones de Fiscalización, de Ventanilla Única, y de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rechazase por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el contribuyente ANTIGUA FARMACIA ROSSI DE CASTELAR S.C.S., conforme Expediente Nº 4079-10838/21-0 D.E.
ARTÍCULO 2°: Notifíquese el texto íntegro del presente Decreto, a la Empresa ANTIGUA FARMACIA ROSSI DE CASTELAR S.C.S.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 199/2023

Morón, 14 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, las Leyes N° 10.579 y 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ordenanza N° 11233/90, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 454/16, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-17661/22-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 3/6 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Educación adjunta informe de situación en donde comunica acerca de los presuntos actos cometidos por las docentes Basteiro Laura Marina (Legajo Nº 275512/00) y Coniglio María Florencia – (Legajo N° 200734/00), en el Jardín Municipal Nº 12 "Eva Perón", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Que en el expediente citado en el párrafo precedente, se adjuntan diversas entrevistas realizadas por la representante legal de las instituciones educativas municipales, Sra. Anabel Perret Venzzani y por la señora Valeria Gómez Villa, Directora de Educación, a testigos de los hechos para determinar si han realizado observaciones con respecto a los acontecimientos presuntamente sucedidos en dicha institución educativa.
Que la Ordenanza N° 11233/90 dispone en su Artículo 114°: "Faltas Graves. Cuando a un docente se le impute la comisión de faltas o hechos que configuren presuntivamente faltas graves, la Dirección de Establecimiento, procederá a una investigación a efectos de resolver sobre la conveniencia o no del pedido de instrucción de sumario a la Dirección de Educación. Si por la naturaleza y la gravedad de los hechos fuese inconveniente la permanencia en el desempeño del cargo por parte del presunto imputado el funcionario actuante podrá relevarlo transitoriamente de sus funciones debiendo dar cuenta de ello a la Dirección de Educación dentro de las veinticuatro (24) horas. La reglamentación establecerá las normas de procedimiento correspondientes a la etapa presumarial, siendo causales de excepción y recusación de los funcionarios actuantes las establecidas en el artículo 158".
Que asimismo el Artículo 145 del mismo plexo normativo dispone: "Instrucción de Sumario. Si el D.E. dispone la instrucción de sumario, el Director de Educación, cursará las actuaciones correspondientes a la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaria de Gobierno, para que dicho organismo lo sustancie. La disposición que ordene la instrucción de sumario deberá contener concretamente la mención de los hechos que se le imputan, la determinación de las normas presuntamente transgredidas y la individualización del o los agentes presuntamente inculpados, si los hubiera. En éste último caso se procederá a agregar copia de foja de servicio del agente. En el mismo acto administrativo, si fuera necesario, se dispondrá el desplazamiento del docente a otro organismo hasta la finalización del sumario, o su suspensión con carácter preventivo cuando la gravedad del hecho aconseje el alejamiento transitorio del servicio. En este último caso si la resolución final del sumario absuelve o sobresee definitivamente al imputado le serán abonados íntegramente los haberes actualizados al último mes de pago, correspondientes al tiempo que duró la suspensión preventiva. Cuando la agente le fueran aplicadas algunas de las sanciones contempladas en los artículos 132 y 133, del apartado II, se le computará el tiempo que dure la suspensión preventiva, a los efectos del cumplimiento de aquellas. Los días de suspensión preventiva que superen a la suspensión aplicada, le serán abonados como si hubieran sido trabajados. En caso de que hubiera recaído sanción disciplinaria expulsiva, el agente no percibirá los haberes correspondientes al periodo de suspensión preventiva. En caso de disponerse la suspensión preventiva del docente, el pertinente sumario deberá ser resuelto dentro de los noventa (90) días contados a partir de la notificación de la resolución que ha ordenado la referida suspensión. Para el caso de que se estuviese tramitando causa penal en la cual el docente hubiese sido procesado deberá estarse a la sentencia definitiva que se dicte en la causa".
Que de acuerdo a las previsiones del artículo 108, inciso 9 del Decreto Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, constituye una función y deber del Departamento Ejecutivo aplicar las medidas disciplinarias que correspondan con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre personal.
Que el Derecho Disciplinario Administrativo tiene por objeto sancionar aquellas conductas de un agente público que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Publica y se originan en la inobservancia de los deberes inherentes a su calidad

de agente público, lo que se suma a la potestad disciplinaria que tiene por objetivo primordial el mantenimiento de la disciplina como factor determinante del buen funcionamiento de la organización administrativa más allá de la naturaleza deriva del "ius puniendi" estatal.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Educación Cultura y Deporte, y la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos en los cuales resultan sindicadas "prima facie" las docentes Basteiro Laura Marina (Legajo N° 275512/00) y Coniglio María Florencia (Legajo Nº 200734/00), relacionados con presuntos tratos agresivos y violentos de las mismas hacia las niñas y niños de la sala de lactantes del Jardín Municipal Nº 12 "Eva Perón".
ARTÍCULO 2º.- Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29 del Decreto Provincial Nº 784/16 y el Artículo 1º del Decreto Nº 194/17 D.E., corresponde que oportunamente la Subsecretaria de Asuntos Legales proceda a la designación del Instructor.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 200/2023

Morón, 14 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Ley N° 14656 de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 454/16, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-17662/22-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Cultura adjunta nota presentada por el Profesor Gustavo Codina- Director de la Agrupación Sinfónica Municipal-, que da cuenta del preocupante comportamiento del músico Horacio Marcelo Ferreyra (Legajo Nº 38927/00) – (D.N.I. Nº 14.995.897), respecto a los hechos acaecidos durante un concierto didáctico llevado a cabo en el Colegio Sagrado Corazón de Castelar el día 11 de Agosto de 2022.
Que en la nota adjuntada a fs. 03/04, se señala que varios músicos escucharon el sonido de un chisporroteo extraño y que al darse vuelva para intentar ver de dónde provenía el sonido, observan al agente Ferreyra exhibiendo un aparato con apariencia de linterna, siendo en realidad una picana.
Que el artículo 77 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 454/16 prevé: "El personal de la administración municipal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en el Convenio Colectivo y contaran con las garantías del debido proceso".
Que el artículo 85 del cuerpo normativo citado dispone: "El sumario administrativo tiene por objeto la acreditación de hechos u omisiones que pudieren constituir faltas punibles y de todas sus circunstancias. Tiene por objeto precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, individualizar a los responsables y proponer sanciones; será instruido por el funcionario que designe la autoridad competente."
Que el artículo 86 in fine establece: "Se encomendará la instrucción y sustanciación del trámite sumarial a los jefes de las respectivas dependencias de Sumarios. En todos los casos, el instructor será un trabajador o funcionario de superior o igual jerarquía a la del imputado."
Que el artículo 87 refiere "El acto u orden que disponga la instrucción de sumario deberá contener ineludiblemente, en forma clara y precisa, la mención de los hechos a investigar, y la individualización del o de los agentes presuntamente involucrados, si los hubiere."
Que el Derecho Disciplinario Administrativo tiene por objeto sancionar aquellas conductas de un agente público que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Publica y se originan en la inobservancia de los deberes inherentes a su calidad de agente público, lo que se suma a la potestad disciplinaria que tiene por objetivo primordial el mantenimiento de la disciplina como factor determinante del buen funcionamiento de la organización administrativa más allá de la naturaleza deriva del "ius puniendi" estatal.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos en los cuales resulta sindicado "prima facie" el agente Horacio Marcelo Ferreyra (Legajo Nº 38927/00) – (D.N.I. Nº 14.995.897), sucedidos en el colegio Sagrado Corazón de Castelar el día 11 de Agosto del año 2022.
ARTÍCULO 2º.- Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29 del Decreto Provincial Nº 784/16 y el Artículo 1º del Decreto Nº 194/17 D.E., corresponde que oportunamente la Subsecretaria de Asuntos Legales proceda a la designación del Instructor.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 201/2023

Morón, 14 de Febrero de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11192/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 45/50 del expediente citado en el Visto, obra recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución Nº 688/22 de fecha 7 de noviembre del año 2022, emitida por la Secretaría de Economía y Finanzas recaído para con el Legajo de Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica Nº 3-102645 del contribuyente CENTRAL OESTE SANTA ROSA S.C.S., con sede fiscal en la calle Gral. Benito Machado N° 3575 (Rubro: Perfumería), de la localidad de Castelar, Partido de Morón.
Que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 86° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo 11654/91 resulta recurrible "Toda decisión administrativa final, interlocutoria o de mero trámite que lesione un derecho o interés legítimo de un administrado o importe una transgresión de normas legales o reglamentarias…".

Que según lo establecido en la Ordenanza Fiscal aplicable a la requerida, es decir la Ordenanza N° 19908/2020, estará facultado para interponer Recurso siempre que haya cumplimentado con el descargo que prevé el Artículo 50° de la misma norma, descargo que la Administrada produjera a fojas 02/12.
Que según lo establecido en el Artículo 102° de la Ordenanza N° 19908/2020, el recurso impetrado de fojas 45/50 deberá "interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente…".
Que el mismo Artículo 102° de la mentada Ordenanza, establece que "No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos…".
Que el remedio fue receptado por el Departamento de Inteligencia Fiscal en fecha 12/12/2022, habiendo sido el contribuyente notificado de la Resolución que ahora ataca, en fecha 22/11/2022.
Que dicho remedio fue presentado de manera extemporánea, por lo que corresponde que sea rechazado.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y las Direcciones de Fiscalización, de Ventanilla Única, y de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rechazase por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el contribuyente CENTRAL OESTE SANTA ROSA S.C.S., conforme Expediente Nº 4079-11192/21-0 D.E.
ARTÍCULO 2°: Notifíquese el texto íntegro del presente Decreto, a la Empresa CENTRAL OESTE SANTA ROSA S.C.S.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 202/2023

Morón, 14 de Febrero de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10834/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 43/48 del expediente citado en el Visto, obra recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución Nº 687/22 de fecha 7 de noviembre del año 2022, emitida por la Secretaría de Economía y Finanzas recaído para con el Legajo de Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica Nº 2-69505 del contribuyente FARMACIA HAEDO S.C.S. (C.U.I.T. N° 30-69013221-0), con sede fiscal en la calle Carlos Tejedor N° 1205 (Rubro: Perfumería), de la localidad de Haedo, Partido de Morón.
Que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 86° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo 11654/91 resulta recurrible "Toda decisión administrativa final, interlocutoria o de mero trámite que lesione un derecho o interés legítimo de un administrado o importe una transgresión de normas legales o reglamentarias…".
Que según lo establecido en la Ordenanza Fiscal aplicable a la requerida, es decir la Ordenanza N° 19908/2020, estará facultado para interponer Recurso siempre que haya cumplimentado con el descargo que prevé el Artículo 50° de la misma norma, descargo que la Administrada produjera a fojas 02/12.
Que según lo establecido en el Artículo 102° de la Ordenanza N° 19908/2020, el recurso impetrado de fojas 43/48 deberá "interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente…".
Que el mismo Artículo 102° de la mentada Ordenanza, establece que "No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos…".
Que el remedio fue receptado por el Departamento de Inteligencia Fiscal en fecha 12/12/2022, habiendo sido el contribuyente notificado de la Resolución que ahora ataca, en fecha 22/11/2022.
Que dicho remedio fue presentado de manera extemporánea, por lo que corresponde que sea rechazado.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y las Direcciones de Fiscalización, de Ventanilla Única, y de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rechazase por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el contribuyente FARMACIA HAEDO S.C.S. (C.U.I.T. N° 30-69013221-0), conforme Expediente Nº 4079-10834/21-0 D.E.
ARTÍCULO 2°: Notifíquese el texto íntegro del presente Decreto, a la Empresa FARMACIA HAEDO S.C.S. (C.U.I.T. N° 30-69013221-0).
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 203/2023

Morón, 14 de Febrero de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10837/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 46/51 del expediente citado en el Visto, obra recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución Nº 692/22 de fecha 7 de noviembre del año 2022, emitida por la Secretaría de Economía y Finanzas recaído para con el Legajo de Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica Nº 1-23870 del contribuyente MODERNA FARMACIA S.C.S., con sede fiscal en la calle 25 de Mayo N° 139 (Rubro: Perfumería), de la localidad y Partido de Morón.
Que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 86° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo 11654/91 resulta recurrible "Toda decisión administrativa final, interlocutoria o de mero trámite que lesione un derecho o interés legítimo de un administrado o importe una transgresión de normas legales o reglamentarias…".
Que según lo establecido en la Ordenanza Fiscal aplicable a la requerida, es decir la Ordenanza N° 19908/2020, estará facultado para interponer Recurso siempre que haya cumplimentado con el descargo que prevé el Artículo 50° de la misma norma, descargo que la Administrada produjera a fojas 02/12.
Que según lo establecido en el Artículo 102° de la Ordenanza N° 19908/2020, el recurso impetrado de fojas 46/51 deberá "interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente…".
Que el mismo Artículo 102° de la mentada Ordenanza, establece que "No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos…".
Que el remedio fue receptado por el Departamento de Inteligencia Fiscal en fecha 12/12/2022, habiendo sido el contribuyente notificado de la Resolución que ahora ataca, en fecha 18/11/2022.

Que dicho remedio fue presentado de manera extemporánea, por lo que corresponde que sea rechazado.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y las Direcciones de Fiscalización, de Ventanilla Única, y de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rechazase por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el contribuyente MODERNA FARMACIA S.C.S., conforme Expediente Nº 4079-10837/21-0 D.E.
ARTÍCULO 2°: Notifíquese el texto íntegro del presente Decreto, a la Empresa MODERNA FARMACIA S.C.S.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 060/2023

Morón, 01 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo nº 235/2022 Expte. Nº 306/23 referente a la contratación referente al Servicio de reparación de desobstructor int. Nº 1002 dominio OLZ 318 solicitado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento ejecutivo Nº 235 / 2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de desobstructor int Nº 1002 dominio OLZ 318. Solicitado por La Subsecretaria de Obras Públicas al proveedor PERALTA GONZALEZ S.R.L por la suma total de $2.738.485 (Pesos Dos Millones Setecientos Treinta y Ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Secretaria de obras y servicios públicos, fuente de financiamiento :110; dentro de la clasificación obrante en las solicitudes de gastos Nº 580 y Nº 697.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 061/2023

Morón, 01 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 457/23 referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $6.477.000 (pesos seis millones cuatrocientos setenta y siete mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 728
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 062/2023

Morón, 01 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo nº 235/2022 Expte. Nº 373/23 referente a la contratación del Servicio de exhibición publicitaria solicitado por la Subsecretaria de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento ejecutivo nº235 / 2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la secretaria de administración a suscribir contratos,

adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc 4 que habilita la contratación directa para publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, el Servicio de Exhibición Publicitaria Solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación
Al proveedor ALECO S.R.L Por la suma total de $ 1.150.000 (Un Millón ciento cincuenta mil pesos)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional , fuente de financiamiento 110; dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 530.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 063/2023

Morón, 01 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo nº 235/2022 Expte. Nº 373/23 referente a la contratación del Servicio de exhibición publicitaria solicitado por la Subsecretaria de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento ejecutivo nº235 / 2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la secretaria de administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc 4 que habilita la contratación directa para publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, el Servicio de Exhibición Publicitaria Solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación
Al proveedor ALECO S.R.L Por la suma total de $ 1.150.000 (Un Millón ciento cincuenta mil pesos)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional , fuente de financiamiento 110; dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 530.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 064/2023

Morón, 03 de Febrero de 2023

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16639/21, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” Para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultar de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimiento Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Aguilera Mariana Elisa DNI: 25.572.017 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése al Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 065/2023

Morón, 03 de Febrero de 2023

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-14351/22, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” Para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultar de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los

establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimiento Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del Sr. Martínez Armando Gabriel DNI: 17.455.511 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése al Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 066/2023

Morón, 03 de Febrero de 2023

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva 19969/20, 19970/20, 20294/20, 20295/20, 20842/2, 20843/21 y vigentes, la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo, los autos caratulados "BANCO GALICIA S.A.", por expediente N° 4079-13577/20, y adjuntos Nros. 4079-11564/21, 4079-12242/21, 4079-12243/21, 4079-12244/21, 4079-15529/21, 4079-15530/21 y;
CONSIDERANDO:
Que a fs. 02/17 expediente citado en el Visto, lucen las presentaciones del contribuyente BANCO GALICIA S.A., suscriptas por el Sr. Diego Oscar Nogueira con Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) Nº 21.891.267, quien invoca el carácter de apoderado y acompañando la documentación pertinente que avala dicha circunstancia, debidamente confrontada.
Que asimismo, se informa que de las bases de datos del Municipio de Morón surge que el contribuyente de referencia posee domicilio fiscal en la Av. Arias, Inocencio Gdor. N° 3354, de la localidad de Castelar y partido de Morón y dos legajos de la Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica Nros. 3-102234 y 3-106114, bajo los rubros tributarios "Banco y Entidad Financiera" y "Cajero Automático" respectivamente.
Que a través de la presentación de fs. 02/17, el recurrente manifiesta que efectúa el pago, bajo protesto, de la Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica de la cuota Nº 09/2020, por la suma de pesos CIENTO SETENTA Y CINCO MIL ($ 175.000,00) sin que ello implique reconocimiento expreso de hecho o de derecho alguno de la deuda y agrega que el ingreso en cuestión, es realizada al sólo efecto de evitar el inicio de posibles acciones ejecutivas por parte de la Municipalidad.
Que, el contribuyente dice que realiza el pago bajo protesto, toda vez que mediante la Ordenanza Fiscal se estableció de modo arbitrario la tasa mencionada con el supuesto fin de prevenir y erradicar brotes epidemiológicos, fijándose mediante la Ordenanza Impositiva, la cantidad de módulos a tributar por los Bancos y Entidades Financieras.
Que el recurrente manifiesta que el tributo objeto de impugnación constituye un verdadero impuesto, habida cuenta que no tiene la finalidad de retribuir la concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio público, afectando por tal motivo lo establecido en el artículo 9 inciso b) de la Ley Nº 23.548 de Coparticipación Federal.
Que agrega, el servicio que se pretende gravar puede ser financiado mediante el pago de otras tasas existentes, como la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene toda vez que, argumenta, los hechos imponibles de ambas tasas son análogas.
Que el contribuyente afirma que la Tasa para el Estudio y Prevención Epidemiológica vulnera los principios constitucionales de igualdad, razonabilidad, capacidad contributiva, derecho de propiedad y no confiscatoriedad.
Que, siguiendo el lineamiento plantea que se observa un trato discriminatorio para con las entidades financieras, en tanto existen muchos otros grupos económicos a los que podría haberles correspondido la obligación de ingresar la tasa, sin embargo la municipalidad optó por seleccionar arbitrariamente a dichas entidades. Acompaña sus dichos citando doctrina y jurisprudencia.
Ahora bien, expuestos los planteos realizados por el contribuyente se procederá a dar tratamiento a los mismos.
Que en primer lugar cabe decir, el pago bajo protesto es una forma de extinción de la obligación tributaria mediante el cual el contribuyente paga la totalidad de los importes que adeuda, con la particularidad de dar a conocer su disconformidad ante el fisco por la obligación exigida, mostrando interés en implementar un medio de defensa que permita demostrar que el cobro fue infundado.
La protesta formulada al efectuarse el pago al fisco, sólo expresa disconformidad con la obligación exigida, pero no constituye un requerimiento inequívoco de devolución de lo ingresado. Al ser un acto jurídico, tiene causa fin, y el fin inmediato es extinguir la deuda.
Que continuando con los dichos del recurrente, cabe decir, que las tasas se abonan a cambio de un servicio que lleva a cabo la Administración y que los ciudadanos utilizan en su propio beneficio o porque es un bien público que se usa a título particular; los impuestos por su parte, se abonan sin recibir una contraprestación directa a cambio, de modo que la Tasa para el Estudio y Prevención Epidemiológica tiene un fin propio relacionado a la salud poblacional, con fines de prevención y erradicación de brotes epidemiológicos
Que en relación a la legitimación del Municipio para exigir el pago de estos tributos, es dable mencionar que, la Constitución Nacional en sus artículos 5 y 123, garantiza a cada provincia el dictado de una constitución que deberá asegurar el régimen municipal y garantizar su autonomía, con lo cual queda claro la facultad de las Comunas de crear todos aquellos tributos y gravámenes sobre aquellas materias que no sean de competencia de la Provincia de Buenos Aires.
Que de tal modo, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que la administración de los intereses sociales en la capital y cada uno de los partidos que forman la provincia estará a cargo de una municipalidad (artículo 190), al tiempo que faculta a la legislatura para deslindar las atribuciones y responsabilidades de cada departamento municipal y conferirles las facultades necesarias para que puedan atender eficazmente a todos los intereses y servicios locales, con sujeción a ciertas bases (artículo 191). En su artículo 192 prescribe las atribuciones inherentes al régimen municipal, entre las que concluye, dentro de la materia que nos ocupa, la facultad de dictar ordenanzas y reglamentos dentro de las atribuciones relativas a la administración económico- financiera del municipio, también con las limitaciones, de singular importancia en el caso de creación o aumentos de impuestos o contribuciones de mejoras (artículo 193), mediante el funcionamiento de la Asamblea de Mayores Contribuyentes.
Que entonces, los municipios se encuentran facultados constitucionalmente, a establecer la obligatoriedad del pago de tributos, a modo de retribución de los servicios brindados a favor del particular y en general de la comunidad, no pudiendo tales atribuciones ser interferidas por actos emanados de autoridades nacionales o provinciales, que priven a las Comunas de las atribuciones y recursos necesarios para el desempeño de aquel cometido previsto por el artículo 191 de la Constitución Provincial.

Que por ello el Estado Municipal se encuentra investido de facultades y cuenta con atribuciones constitucionales suficientes para reglamentar actividades mediante el ejercicio de potestades de imposición a fin de salvaguardar el bien común de la comunidad local.
Que en referencia a que el servicio que se pretende gravar puede ser financiado mediante el pago de otras tasas existentes, como ser el caso de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, esto es inexacto por las consideraciones expuestas a continuación.
Que, viene al caso citar el artículo 303 de la Ordenanza Fiscal Nº 19969/20, Nº 20294/20 y vigente, en razón del cual es claro al definir al hecho imponible de la Tasa para Estudio y prevención Epidemiológica como aquel que se establece por los servicios y acciones derivadas del poder de policía y del poder de salud, para prevenir y erradicar brotes epidemiológicos, incluyendo las acciones de control y desinfección necesarias para prever contagios masivos; y agrega, que el tributo en cuestión no es excluyente de la aplicación de otras tasa establecidas en esta ordenanza. (Lo subrayado me pertenece).
Que, el propósito perseguido por la Tasa para el Estudio y Prevención Epidemiológica, es a los fines que el Municipio de Morón pueda continuar y ampliar las políticas públicas destinadas a atravesar la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, así como las que en un futuro pudieran suscitarse, haciendo foco en la prevención y previsión, tomando como partida y garantizando el acceso a la salud de los vecinos, prestando la totalidad de los servicios que requiere la comunidad por parte del Estado local, ya sea a nivel individual o poblacional, como: testeos, tratamientos médicos realizados a la población; adquisición de suministros médicos y materiales de protección para el personal esencial a los efectos de cumplir con los protocolos especiales de prevención que requiere la enfermedad; desarrollo y puesta en funcionamiento de los centros de atención, ya sea para internación o aislamiento; puntos de vacunación, servicios de comunicación a los vecinos sobre las medidas de prevención, entre otros.
En razón a todo lo expuesto, no cabe duda de la efectiva protección dada por el Municipio, la cual genera en el contribuyente la obligación de pago. Que, asimismo, el Dr. Héctor B. Villegas en su obra de Manual de Finanzas Públicas, Ed. De Palma. pág. 563, sostiene “la tasa es un tributo vinculado, o sea que hay un hecho o circunstancia del contribuyente que se integra con una actividad o gasto a cargo ante el mero goce que de alguna forma afecta a dicho contribuyente. La obligación surge ante el mero goce de aprovechamiento del servicio público como consecuencia.”.
Que, la Corte Suprema ha establecido en su doctrina judicial que no resulta necesario que el cobro de la tasa tenga como objetivo primordial satisfacer intereses individuales, sino que su validez como la de todos los tributos depende del interés público que justifique su aplicación.
Que la tasa municipal, tiene por horizonte la percepción de un servicio público que está a disposición de toda la sociedad, es la contraprestación que percibe el estado por un servicio socializado que brinda, el cual se encuentra a disposición de todos, sin que ellos lo hayan requerido, ni admitido, ni tácita ni expresamente.
Que el servicio público socializado, cuando es cumplido por el estado, por razones de seguridad (es decir cuando está dirigido a satisfacer la salubridad, la higiene, la seguridad pública) es utilizado por todos los miembros de una comunidad. (Rodríguez Arias J.C “El precio de los servicios públicos”).
Que adúnase a ello, que la tasa es la contraprestación frente a la prestación efectiva o potencial de una actividad de interés público, que afecta al obligado (S.C.B.A. I12705).
Que, según lo sentenciado por la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires en el fallo “Nobleza Piccardo” 28/11/95, la prestación potencial del servicio hace generar el pago de la tasa en cuestión.
Que en cuanto a lo argumentado por el recurrente, en virtud de que la imposición de la Tasa para el Estudio y Prevención Epidemiológica, se encuentra en clara violación con los principios como el de igualdad, razonabilidad, de los que deriva implícitamente el principio de capacidad contributiva, así como el derecho de propiedad y el de no confiscatoriedad; cabe decir, si bien es cierto, que debe guardar una razonable proporción entre el costo del servicio que retribuye, pero no es necesario que exista una equivalencia estricta, la cual en la práctica es imposible de establecer.
Que conforme, se desprende de la Constitución Nacional, cada persona debe contribuir a la cobertura de las erogaciones estatales en “equitativa proporción” a su aptitud económica de pago público, es decir, de su capacidad contributiva (artículo 16). Tal como lo afirma el Dr. Héctor B. Villegas, la Constitución Nacional consagra implícitamente, en el artículo precitado, el principio de la capacidad contributiva.
Que, resulta clarificador en punto a lo mencionado, lo establecido por nuestro Máximo Tribunal, al sentenciar que: “…no existe norma constitucional o legal que obligue a que las tasas exhiban proporcionalidad entre el costo del servicio y el monto del gravamen, ya que mediante lo que se percibe no debe atenderse únicamente a los gastos de la oficina que lo prestan, ya que tanto la existencia de ésta como el cumplimiento de sus fines dependen de la total organización municipal, cuyas erogaciones generales deben incidir en las prestaciones particulares en una medida cuya determinación es cuestión propia de la política financiera.” S.C.B.A., I 1541 S 29-12-98 (“Acuerdos y Sentencias”: 1957-IV-542; 1966-II-187; doct. causas I. 1139, “Sanatorio Argentino”, sent. del 22-XI-1983; “Acuerdos y Sentencias”, 1983-III-509; I. 1243, “Empresa Hípica Argentina S.A.”, sent. del 6-IX-1988; “Acuerdos y Sentencias”, 1988-III-354; B. 51.937, “Nobleza Piccardo”, sent. del 28-XI-1995; “Acuerdos y Sentencias”, 1995-IV-518; y causa B. 56.454, “Pecom Energía S.A. contra Municipalidad de La Matanza. Demanda contencioso administrativa” del 17/12/03, entre otras).
Que, cabe aclarar, que el principio de capacidad contributiva, consiste en la aptitud económica que tiene una persona para poder asumir la carga de un tributo o contribución. Como ha expresado el Dr. Dino Jarach en su obra "El hecho Imponible", la capacidad contributiva refiere a "...la posibilidad de contribuir a los gastos públicos que el legislador atribuye al sujeto particular". Cuando se menciona dicho principio, debe tenerse presente también el principio de igualdad estatuido en el artículo 16 de nuestra Carta Magna, que dice “... Todos sus habitantes son iguales ante la ley, (…). La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.". Ello, por cuanto la mayoría de la doctrina entiende que el principio de capacidad contributiva se encuentra subsumido por el principio de igualdad.
Que en torno a la confiscatoriedad, agréguese, que los tributos son confiscatorios cuando absorben una parte sustancial de la propiedad o renta o del capital, o cuando no se da la proporción entre el monto pagado y el costo de prestación. Por estas consideraciones, se concluye, que la confiscatoriedad originada en tributos puntuales se configura cuando la aplicación de ese tributo excede la capacidad contributiva del contribuyente, disminuyendo su patrimonio e impidiéndole ejercer su actividad; por lo tanto la Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica no resulta confiscatoria.
La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal en la Causa: "Agroaereo San José S.A. C/DGI", Sala V, 22.9.15., el Tribunal competente, con el voto de los Dres. Buitrago y Pérez, hizo lo siguiente: 1) Sostuvo la imposibilidad de declarar la inconstitucionalidad de la tasa de marras por mediar la restricción del artículo 185 de la

ley ritual; 2) Afirmó que el Alto Tribunal, en antiguos precedentes (Fallos 201:557 y 262:597), esgrimió la validez de la tasa en la medida en que no sean confiscatorias porque, en tal caso, ello implicaba transgredir el derecho de defensa y el derecho de propiedad del litigante; 3) Enfatizó que, en la especie, el particular no probó la confiscatoriedad alegada; 4) Apuntó que, para la viabilidad de la tasa, no era necesaria la efectiva prestación del servicio sino, muy por el contrario, sí la existencia de una organización que esté en condiciones de prestar el servicio que originó la imposición; 5) Precisó que la razonabilidad del monto de la tasa no era una relación matemática entre su costo y la obligación a abonar debiéndose sopesar el caso en concreto".

Que sin perjuicio de lo expuesto, de lo actuado no se desprende que el contribuyente haya demostrado ni intentado demostrar que la tasa controvertida le genera un impedimento, que afecta significativamente en su patrimonio, en grado tal que avasalle todo criterio de confiscatoriedad.

Que, por último, en razón de que el contribuyente observa un trato discriminatorio para con las entidades financieras, en tanto existen muchos otros grupos económicos a los que podría haberles correspondiendo la obligación de ingresar la tasa, resulta importante exponer, que las nuevas medidas fueron aplicadas a contribuyentes cuyas actividades se encuentran enumeradas en el artículo 59 de la Ordenanza Impositiva Nº 19970/20, Nº 20295/20 y vigente, puntos 1), 2), 3) y 4), toda vez que son establecimientos comerciales y de servicios del distrito de gran afluencia de personas, que tienen gran capacidad contributiva y no vieron afectados seriamente sus ingresos durante la pandemia.

Que, entonces al encontrarse el contribuyente alcanzado por punto 1) a) del artículo 59 de la Ordenanza Impositiva Nº 19970/20, Nº 20295/20 y vigente, como así también por el artículo 304 de la Ordenanza Fiscal Nº 19969/20, Nº 20294/20 y vigente; corresponde que tribute la Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica.

Que, por todo lo expuesto en los considerandos del presente acto, corresponde no hacer lugar a los planteos efectuados por el contribuyente en la presentación obrante a fs. 02/17, toda vez que los mismos carecen de sustento legal, por lo que se considera que no le asiste razón.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 2092/21, Anexo I (cinco) A.1.5.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: No hacer lugar a los planteos efectuados en la presentación, obrante a fs. 02/17 del expediente mencionado en Visto, por el contribuyente BANCO GALICIA S.A., en concepto de Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica, legajos Nros. 3-102234 y 3-106114, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2º: Dése al registro de Resoluciones.

Dra. Rosana Martínez – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 067/2023

Morón, 03 de Febrero de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 10/2023 - Expte. Nº 193/2023 referente a la Adquisición de Víveres Secos solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., DISALAR S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., NUMERAL 03 S.R.L. y GRUPO NELO S.A..

Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaría de Desarrollo Social las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. y DISALAR S.R.L..-

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 10/2023 - Expte. Nº 193/2023 referente a la Adquisición de Víveres Secos solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social a los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. según los ítems N° 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 14 y 15 en la suma total de pesos seis millones seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos diez ($6.674.610,00); ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. según los ítems 4, 6 y 11en la suma total de pesos un millón ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta ($1.845.280,00) y a DISALAR S.R.L. según el ítem N° 13 en la suma total de pesos dos millones trescientos dieciséis mil ($2.316.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos diez millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos noventa ($10.835.890,00).

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaria de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 321 y 541 respectivamente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Cceleste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 068/2023

Morón, 03 de Febrero de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 30/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 7/2023, referente al Servicio de Cremación solicitado por Dirección de Cementerio.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal,

resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que para la presente se invitaron a los siguientes proveedores: MANUEL RAMON AGUIRRE S.A, EMPRESARIOS ASOCIADOS DEL SUR S.A, CARLOS ALBERTO CUCURULL y LA ROSA VANESA NOEMI.
Atento a que en el primer llamado se presentó un único oferente, se efectuó un segundo llamado al cual se presentó la empresa: MANUEL RAMON AGUIRRE .S.A. resultando esta oferta conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Lay Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 30/2023 segundo llamado, tramitado por Expediente Nº 7/2023 referente al Servicio de Cremación solicitado por Dirección de Cementerio , a la empresa MANUEL RAMON AGUIRRE S.A. según los renglones Nº 1 y Nº 2 en la suma total de $4.320.000 (pesos cuatro millones trescientos veinte mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $4.320.000 (pesos cuatros millones trescientos veinte mil)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitud de Gastos N°200 y N°769.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 069/2023

Morón, 07 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 571/23 referente a la contratación de Servicios de Publicidad Pagina Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Publicidad en Pagina Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor BIANCO MARIELA FABIANA. por la suma total de $1.000.000 (pesos un millón)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 874.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 070/2023

Morón, 07 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 570/23 referente a la contratación de Servicios de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Publicidad en Televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor DI FRANCESCO ANNA MARIA por la suma total de $1.360.000 (pesos un millón trescientos sesenta mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 875.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 071/2023

Morón, 07 de Febrero de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 495/23 referente a la contratación de Servicios de Publicidad Televisiva y Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Publicidad Televisiva y Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor MAFRANI S.R.L por la suma total de $1.200.000 (pesos un millón doscientos mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 801.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 072/2023

Morón, 07 de Febrero

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 484/23 referente a la contratación de Servicios de Publicidad Pagina Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Publicidad en Pagina Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor CENTRAL DE NOTICIAS ARGENTINAS S.A. por la suma total de $1.700.000 (pesos un millón setecientos mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 771.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 073/2023

Morón, 07 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 514/23 referente a la contratación de Servicios de Publicidad Radial, Gráfica y Página Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Publicidad Radial, Gráfica y Página Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO COMUNICACIÓN CACTUS LIMITADA por la suma total de $1.620.000 (pesos un millón seiscientos veinte mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 802.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 074/2023

Morón, 07 de Febrero de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo Nº 235/2022 Expte. Nº 237/23 referente al Servicio de Reparación de Camión, solicitado por la Dirección de Logística

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de Camión, solicitado por la Dirección de Logística al proveedor IVECAM S.A. por la suma total de $1.196.573,50 (pesos un millón ciento noventa y seis mil quinientos setenta y tres con cincuenta)

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Secretaria de Obras y Servicios públicos, fuente de financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº310 y Nº955

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 075/2023

Morón, 07 de Febrero de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022: y Concurso de Precios Nº 24/2023, Segundo Llamado - Expte. Nº 223/2023 referente al Servicio de remodelación y acondicionamiento de espacio para parador y oficinas, solicitado por la Dirección de Reinserción Social,

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151° y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 24/23 Segundo Llamado – Expediente Nº223/23 referente al Servicio de remodelación y acondicionamiento de espacio para parador y oficinas, solicitado por la Dirección de Reinserción Social, a la firma BERNARDI FACUNDO MAXIMILIANO el ítem Nº 1 en la suma total de $1.305.266,71.- (pesos un millón trescientos cinco mil doscientos sesenta y seis con setenta y uno)

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 132 de origen provincial, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos Nº320.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 076/2023

Morón, 07 de Febrero de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 13/2023 - Expte. Nº 153/2023 referente a la Adquisición de un Autoelevador 0km con motor Diesel 2.5 toneladas, Modelo FD25T-54 Hp, Marca Wecan solicitado por la Subsecretaría de Políticas Ambientales, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151° y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: AMERICAN VIAL GROUP S.R.L.; VIALERG S.A. y PREMEC S.A.

Que de la selección de ofertas realizada por la Subsecretaría de Políticas Ambientales la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: AMERICAN VIAL GROUP S.R.L..-

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 13/2023 - Expte. Nº 153/2023 referente a la Adquisición de un Autoelevador 0km con motor Diesel 2.5 toneladas, Modelo FD25T-54 Hp, Marca Wecan

solicitado por la Subsecretaría de Políticas Ambientales al proveedor: AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. según los ítems N° 1 y 2 en la suma total de pesos cinco millones doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa ($5.299.990,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cinco millones doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa ($5.299.990,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 41, Secretaría de Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 363 y 933 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Mariana Sarachaga – Lic. Maria Celeste Conde
* * *
RESOLUCION Nº 077/2023
Morón, 07 de Febrero de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 13/2023 - Expte. Nº 153/2023 referente a la Adquisición de un Autoelevador 0km con motor Diesel 2.5 toneladas, Modelo FD25T-54 Hp, Marca Wecan solicitado por la Subsecretaría de Políticas Ambientales, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: AMERICAN VIAL GROUP S.R.L.; VIALERG S.A. y PREMEC S.A.
Que de la selección de ofertas realizada por la Subsecretaría de Políticas Ambientales la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: AMERICAN VIAL GROUP S.R.L..-

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 13/2023 - Expte. Nº 153/2023 referente a la Adquisición de un Autoelevador 0km con motor Diesel 2.5 toneladas, Modelo FD25T-54 Hp, Marca Wecan solicitado por la Subsecretaría de Políticas Ambientales al proveedor: AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. según los ítems N° 1 y 2 en la suma total de pesos cinco millones doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa ($5.299.990,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cinco millones doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa ($5.299.990,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 41, Secretaría de Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 363 y 933 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Mariana Sarachaga – Lic. Maria Celeste Conde
* * *
RESOLUCION Nº 078/2023
Morón, 07 de Febrero de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 15/2023 - Expte. Nº 194/2023 referente a la Adquisición de Materiales Descartables para el Sector de Farmacia, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DISPROMED COMERCIAL S.R.L.; BYMED S.R.L.; EURO SWISS S.A.; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; SIST. MEDICAL S.R.L. y FERNÁNDEZ OSCAR MATIAS.-
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Administración Hospital de Morón, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; SIST. MEDICAL S.R.L., EURO SWISS S.A. y FERNÁNDEZ OSCAR MATIAS.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 15/2023 - Expte. Nº 194/2023 referente a la Adquisición de Materiales Descartables para el Sector de Farmacia, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los ítems N° 1, 5, 6, 7, 8, 11 y 12 en la suma total de pesos cuatro millones siete mil seiscientos sesenta ($4.007.660,00); SIST. MEDICAL S.R.L. según los ítems N° 2, 3 y 4 en la suma total de peos cinco millones setecientos noventa y siete mil diez ($5.797.010,00); EURO SWISS S.A. según el ítem N° 10 en la suma total de pesos cuarenta mil novecientos ochenta y seis ($40.986,00) y a FERNANDES OSCAR MATIAS según el ítem N° 13 en la suma total de pesos ciento noventa y un mil cuarenta ($191.040,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos diez millones treinta y seis mil seiscientos noventa y seis ($10.036.696,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaria de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 415 y 961 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde
* * *
RESOLUCION Nº 079/2023
Morón, 09 de Febrero de 2023
VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 11/2023 – Segundo Llamado- Expte. Nº 129/2023 referente a la Adquisición de Uniformes para Auxiliares de Limpieza, solicitado por la Dirección de Educación, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: LOPEZ OSCAR LEONARDO, SACCOTEX S.A., VIDARTE MATIAS JORGE y FORAGE S.A..-

Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Educación , las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: VIDARTE MATIAS JORGE, FORAGE S.A. y SACCOTEX S.A..-

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 11/2023 - Segundo Llamado- Expte. Nº 129/2023 referente a la Adquisición de Uniformes para Auxiliares de Limpieza, solicitado por la Dirección de Educación a los proveedores: VIDARTE MATIAS JORGE según los ítems N° 1, 3, 5, 7 y 9 en la suma total de pesos quinientos ochenta y dos mil quinientos treinta y dos ($582.532,00); FORAGE S.A. según los ítems N° 4, 6, 10 y 11 en la suma total de dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa ($2.684.690,00) y a SACCOTEX S.A. según los ítems N°2 y 8 en la suma total de pesos un millón cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos ($1.466.600,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuatro millones setecientos treinta y tres mil ochocientos veintidós ($4.733.822,00).

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaria de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 322 y 972 respectivamente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 080/2023

Morón, 09 de Febrero de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 19/2023, Expte. Nº 276/2023 referente a la Adquisición de Neumáticos para camionetas, solicitado por la Dirección de Logística, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.-

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: NEUMATICOS VERONA S.R.L., LAROCCA NEUMÁTICOS S.A. y PANOZZO GALMARELLO RUBEN REYNALDO.-

Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: LAROCCA NEUMÁTICOS S.A. y NEUMATICOS VERONA S.R.L..-

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 19/2023, Expte. Nº 276/2023 referente a la Adquisición de Neumáticos para camionetas solicitado por la Dirección de Logística a los proveedores: LAROCCA NEUMÁTICOS S.A. según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 6, 8 y 9 en la suma total de pesos diez millones ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis ($10.159.416,00) y a NEUMATICOS VERONA S.R.L. según los ítems N° 5 y 7 en la suma total de pesos dos millones trescientos treinta y dos mil ($2.332.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos doce millones cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos dieciséis ($12.491.416,00).-

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 632 y 1024 respectivamente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 081/2023

Morón, 09 de Febrero de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 582/23 referente a la contratación de Servicios de Publicidad Radial y Página Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Publicidad Radial y Página Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO PARA LA COMUNICACIÓN SOCIAL por la suma total de $1.420.000 (pesos un millón cuatrocientos veinte mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 898.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 082/2023

Morón, 09 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 590/23 referente a la contratación de Servicios de Publicidad Gráfica, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Publicidad Gráfica, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor IMPREBA S.A por la suma total de $8.000.000 (pesos ocho millones)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 903.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 083/2023

Morón, 09 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 489/23 referente a la contratación de Servicios de Publicidad Pagina Web, Gráfica y Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Publicidad en Pagina Web, Gráfica y Radial solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor SARFATI RODOLFO GABRIEL por la suma total de $1.240.000 (pesos un millón doscientos cuarenta mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 765.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 084/2023

Morón, 09 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo nº 235/2022 Expte. Nº 338/2023 referente a la contratación referente al Servicio de Reactivos para equipo Bacteriológico, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento ejecutivo nº235 / 2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la secretaria de administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para cuando se trate de artículos de venta exclusiva.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de reactivos para Servicio de Hemoterapia. Solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor QUIMICA EROVNE S.A. por la suma total de $5.562.000.- (pesos cinco millones quinientos sesenta y dos mil.)
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Secretaria de Salud, fuente de financiamiento :110 de origen municipal; dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 713 y 1032.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 085/2023

Morón, 09 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 563/23 referente a la contratación de Servicios de Publicidad Página Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Publicidad Página Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor GUIA D S.A por la suma total de $2.700.000 (pesos dos millones setecientos mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 868.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 086/2023

Morón, 09 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 551/23 referente a la contratación de Servicios de Publicidad Página Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Publicidad Página Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor NAHUEL MOLINA por la suma total de $2.960.000 (pesos dos millones novecientos sesenta mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 842.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 087/2023

Morón, 09 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 539/23 referente a la contratación de Servicios de Publicidad Radial y Página Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal,

resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Publicidad Radial y Página Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor PIZZI CARLOS ALEJANDRO por la suma total de $940.000 (pesos novecientos cuarenta mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 831.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 088/2023

Morón, 09 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 547/23 referente a la contratación de Servicios de Publicidad Página Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Publicidad Página Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor POL-P PRODUCCIONES S.R.L. por la suma total de $1.200.000 (pesos un millón doscientos mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 838.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 089/2023

Morón, 10 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 18/2023, Expte. Nº 280/2023 referente a la Adquisición de Insumos para las flotas municipales (aceites lubricantes, agua destilada, líquido de frenos, etc.) solicitados por la Dirección de Logística, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.-
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: PICKYTOYS S.R.L. y ALVAREZ RADAMES CLAUDIO Y OSCAR NORBERTO S.H. resultando ser las ofertas más convenientes a los intereses municipales según nota de selección realizada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 18/2023, Expte. Nº 280/2023 referente a la Adquisición de Insumos para las flotas municipales (aceites lubricantes, agua destilada, líquido de frenos, etc.) solicitados por la Dirección de Logística a los proveedores: ALVAREZ RADAMES CLAUDIO Y OSCAR NORBERTO S.H. según los ítems N° 1, 2 y 8 en la suma total de pesos dos millones quinientos veintiún mil quinientos setenta y nueve ($2.521.579,00) y a PICKYTOYS S.R.L. según los ítems N° 3, 4, 6 y 7 en la suma total de pesos tres millones ciento cinco mil ($3.105.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cinco millones seiscientos veintiséis mil quinientos setenta y nueve ($5.626.579,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 588 y 1104 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 090/2023

Morón, 10 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 23/2023, Expte. Nº 224/2023 referente a la Adquisición de pollos frescos y supremas de pollo

solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.-
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: GRANJA MARTIN S.R.L., SEGALERBA ADRIAN GABRIEL y DISALAR S.R.L..-
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Administración Hospital de Morón las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: GRANJA MARTIN S.R.L. y SEGALERBA ADRIAN GABRIEL.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 23/2023, Expte. Nº 224/2023 referente a la Adquisición de pollos frescos y supremas de pollo solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: GRANJA MARTIN S.R.L. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos tres millones quinientos noventa y tres mil ochocientos ($3.593.800,00) y a SEGALERBA ADRIAN GABRIEL según el ítem N° 2 en la suma total de pesos un millón doscientos seis mil ($1.206.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuatro millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos ($4.799.800,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaria de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 587 y 1059 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 091/2023

Morón, 10 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 666/23 referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional.,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional, al proveedor RAUL ENRIQUE MATTOS por la suma total de $2.962.080.- (pesos dos millones novecientos sesenta y dos mil ochenta)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1025.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 092/2023

Morón, 10 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 586/23 referente a la contratación de Servicios Publicitario, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio Publicitario, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor PAULENKO JUAN ANDRES por la suma total de $1.800.000 (pesos un millón ochocientos mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen

Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 900.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 093/2023

Morón, 10 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 542/23 referente a la contratación de Servicios de Publicidad Página Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Publicidad Página Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor POLY PRODUCCIONES S.R.L por la suma total de $1.700.000 (pesos un millón setecientos mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 834.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 094/2023

Morón, 10 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 530/23 referente al Servicio de Reparación de Vehículos, solicitado por la Subsecretaría
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Publicidad Radial y Página Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor LA POLITICA ONLINE S.A. por la suma total de $1.550.000 (pesos un millón quinientos cincuenta mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 829.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 095/2023

Morón, 10 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo nº 235/2022 Expte. Nº 530/23 referente al Servicio de Reparación de Vehículos, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de Vehículos, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas al proveedor Peralta Gonzalez S.R.L. por la suma total de $7.479.806 (pesos siete millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos seis)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el

gasto en la unidad ejecutora Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 896.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 096/2023

Morón, 10 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 519/23 referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional, al proveedor RAUL ENRIQUE MATTOS por la suma total de $8.300.000 (pesos ocho millones trescientos mil).

ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 803
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCIO Nº 097/2023

Morón, 10 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 24/2023, Expte. Nº 369/2023 referente a la Adquisición de Soluciones solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.-
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: LABORATORIOS JAYOR S.R.L.; DROGUERIA LUMA S.A., DROGUERIA VARADERO S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y PHARMA EXPRESS S.A..
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Administración Hospital de Morón las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y DROGUERIA LUMA S.A..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 24/2023, Expte. Nº 369/2023 referente a la Adquisición de Soluciones solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los ítems N° 1, 2, 3, 5 y 6 en la suma total de pesos doce millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos ($12.368.600,00) y al proveedor DROGUERIA LUMA S.A. según los ítems N° 4 y 7 en la suma total de pesos un millón seiscientos setenta y nueve mil setecientos ($1.679.700,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos catorce millones cuarenta y ocho mil trescientos ($14.048.300,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaria de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 700, 1042 y 1049 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 098/2023

Morón, 13 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 56/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 567/23, referente al Servicio de Distribución de viandas, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Lay Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 56/23 Segundo Llamado - Expediente Nº567/23 referente al Servicio de Distribución de viandas, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, a la firma SILVA LUCIANO JAVIER el ítem N°1 en la suma total de $990.000.- (pesos novecientos noventa mil). El total de la presente adquisición asciende a la suma de $990.000.- (pesos novecientos noventa mil).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 63 Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°883 y 1200.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 099/2023

Morón, 13 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 21/2023, Expte. Nº 367/2023 referente a la Adquisición de Insumos para Demarcación Vial (pinturas, diluyentes e imprimación acrílica) solicitados por la Dirección de Señalamiento Vial, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.-
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: PICKYTOYS S.R.L., SERVEFER S.R.L., MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L. Y CONFORTI BASTONI GASTON MATIAS.-
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Señalamiento Vial la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: SERVEFER S.R.L.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 21/2023, Expte. Nº 367/2023 referente a la Adquisición de Insumos para Demarcación Vial (pinturas, diluyentes e imprimación acrílica) solicitados por la Dirección de Señalamiento Vial al proveedor: SERVEFER S.R.L. Según los ítems Nº 1, 2, 3, 4 y 5 en la suma total de pesos siete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y cinco ($7.434.935,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos siete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y cinco ($7.434.935,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 717 y 1146 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 100/2023

Morón, 13 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 27/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 288/23, referente al Servicio de instalación de fibra óptica, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Lay Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 27/23 Segundo Llamado - Expediente Nº288/23 referente al Servicio de instalación de fibra óptica, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS, a la firma HYL COMUNICACIONES S.A. el ítem N°1 en la suma total de $3.056.000.- (pesos tres millones cincuenta y seis mil). El total de la presente adquisición asciende a la suma de $3.056.000.- (pesos tres millones cincuenta y seis mil).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 48 Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°438 y 1133.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 101/2023

Morón, 13 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 643/23 referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional.,

CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional, al proveedor RAUL ENRIQUE MATTOS por la suma total de $2.750.000.- (pesos dos millones setecientos cincuenta mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1012.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 102/2023

Morón, 13 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 557/23 referente a la contratación de Servicio de Publicidad en Pagina Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Publicidad en Página Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor THX MEDIOS S.A por la suma total de $7.800.000 (pesos siete millones ochocientos mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 867.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 103/2023

Morón, 13 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 639/23 referente a la contratación de Servicios de Publicidad Radial y Página Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓ
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Publicidad Radial y Página Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ZAFFARANA SALVADOR CARLOS ALBERTO por la suma total de $1.050.000 (pesos un millón cincuenta mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1015 y 1201.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 104/2023

Morón, 13 de Febrero de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo nº 235/2022 Expte. Nº 423/23 referente al Servicio de Reparación de Vehículo, solicitado por la Direción de Logística
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de Vehículo, solicitado por la Dirección de Logística al proveedor TALLERES JOSE DOLCE S.R.L. por la suma total de $1.281.350 (pesos un millón doscientos ochenta y un mil trescientos cincuenta)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 669.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 105/2023

Morón, 15 de Febrero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 27/2023, Expte. Nº 598/2023 referente a la Adquisición de Insumos para Bacheo (cemento portland, arena, piedra partida y tierra) solicitado por la Dirección de Obras Viales y Mantenimiento Hidráulico, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.-
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: HERMANOS BONAUDO S.A.; HERMANOS DE LA PUNA S.R.L. y FERDOM S.R.L..-
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Obras Viales y Mantenimiento Hidráulico la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: HERMANOS BONAUDO S.A..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 27/2023, Expte. Nº 598/2023 referente a la Adquisición de Insumos para Bacheo (cemento portland, arena, piedra partida y tierra) solicitado por la Dirección de Obras Viales y Mantenimiento Hidráulico al proveedor: HERMANOS BONAUDO S.A. según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en la suma total de pesos doce millones doscientos treinta y cuatro mil seiscientos ($12.234.600,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos doce millones doscientos treinta y cuatro mil seiscientos ($12.234.600,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 925 y 1212 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 106/2023

Morón, 15 de Febrero de 2023

VISTO;
Documentación adjunta a Expediente Nº 4079-14941/21 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº767/2022 D.E se adjudicó la Licitación Pública Nº 20/21 , referente a la obra denominada “Proyecto Centro de Desarrollo Infantil -CDI MAZA”, a la firma EDIFICAREM S.A.
Que mediante documentación adjunta y encontrándose en el plazo de ejecución, obra nota de Pedido de foja Nº13 en donde la empresa adjudicataria manifiesta la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de obra.
Que se acompaña para fundamentar la ampliación solicitada el corresopondiente plan de trabajos y curva de inversión.
Que toma intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Arquitectura, quienes consideran conveniente se reconozca una amplicación de setenta (70) días en el plazo de ejecución de obra.
Que la Subsecretaría de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.
Que mediante Decreto Nº 277/2020 se delega la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los trámites referentes a contratos de obra pública.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Pública Nº20/21, denominada “PROYECTO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI MAZA”, adjudicada a la firma EDIFICAREM S.A., por el termino de setenta (70) días, operando la finalización el próximo 30 de abril del año 2023.
ARTICULO 2º.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

ARTICULO 3º.- Notifíquese fehacientemente la presente Resolución, a la firma EDIFICAREM S.A.
ARTICULO 4º.- Dése Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Art. Pablo N. Itzcovich

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 145/2023
Aceptase la renuncia presentada por el agente Casanova Belmonte Sebastián Juan (Legajo Nº 222201/00) – (D.N.I. Nº 32.912.407) a partir del día 01 de Enero del año 2023, quien revistaba dentro de la planta de Personal Temporario bajo la categoría Profesor Horas Cátedra Escuela Vocacional, prestando servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 01 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 146/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Tito Romina Paola (Legajo Nº 306619/00) – (D.N.I. Nº 32.721.714) a partir del día 22 de Diciembre del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de Personal Temporario bajo la categoría Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en el Departamento de Zoonosis, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 01 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 147/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Churata María Susana (Legajo Nº 306516/00) – (D.N.I. Nº 23.701.608) a partir del día 23 de Diciembre del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de Personal Temporario bajo la categoría Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en el Departamento de Enfermería, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 01 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 148/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Szaingurten Lisa Nadia (Legajo Nº 280789/00) – (D.N.I. Nº 34.540.571) a partir del día 01 de Enero del año 2023, quien revistaba dentro de la planta de Personal Temporario bajo la categoría Guardia Médica, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 01 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 150/2023
Increméntese, a partir del día 1º de Enero del año 2023, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la agente Giacinto María Esther (Legajo Nº 95315/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría Jefe de Departamento, prestando servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Villa Rivadavia", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 01 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 151/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Cobre María (Legajo Nº 307289/00) – (D.N.I. Nº 37.933.435) a partir del día 13 de Enero del año 2023, quien revistaba dentro de la planta de Personal Permanente bajo la categoría Profesional I con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas para Juventudes perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 01 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 152/2023
Dispóngase la baja por fallecimiento, a partir del día 21 de Noviembre del año 2022, de la agente Marturano Rosa Nuncia (D.N.I. Nº 12.666.964) – (Legajo Nº 177790/00), quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, bajo la categoría SUMS D con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando funciones en el Servicio Clínica del SUMS, dependiente de la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Liquidase al Sr. Marturano José Cayetano (D.N.I. Nº 14.171.474), el subsidio especial establecido en el Artículo 3º del Decreto Ley Provincial Nº 9507/80, quien ha justificado haber abonado los gastos de sepelio de la causante.

Morón, 01 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 153/2023
Aceptase la renuncia presentada por el agente Lucio Ariel Damián (Legajo Nº 306740/00) – (D.N.I. Nº 28.857.134) a partir del día 03 de Enero del año 2023, quien revistaba dentro de la planta de Personal Temporario bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en el Departamento de Vigilancia Interna, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 01 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 154/2023
Téngase por designada a partir del día 1º de Diciembre del año 2022, a la Profesional Etchichury Luciana María (D.N.I. Nº 31.477.214) – (Legajo Nº 308037/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Kinesiología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 01 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 155/2023
Téngase por designado a partir del día 1º de Diciembre del año 2022, al Profesional Quartino Resumil Juan Ignacio Andrés (D.N.I. Nº 34.027.152) – (Legajo Nº 308038/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Kinesiología del SUMS, dependiente de la Dirección

Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 01 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 156/2023
Téngase por designado a partir del día 1º de Diciembre del año 2022, al Profesional Quintela Serrudo Jesús (D.N.I. Nº 19.049.233) – (Legajo Nº 284034/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de UTI del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 01 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 157/2023
Téngase por designada a partir del día 1º de Diciembre del año 2022, a la Profesional Pinkava Natalia Alejandra (D.N.I. Nº 32.326.160) – (Legajo Nº 308039/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Monte", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección de Salud y Territorio, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 01 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 158/2023
Téngase por designada a la Doctora Vela Barrientos Mery (D.N.I. Nº 94.463.950) – (Legajo N° 306339/00), a partir del día 1º de Enero del año 2023, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia – 12 horas de planta), a efectos de prestar funciones en el Servicio de Pediatría del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 01 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 159/2023
Téngase por designado a partir del día 2 de Enero del año 2023, al Profesional Settembrino Esteban Sebastián (D.N.I. Nº 31.732.716) – (Legajo Nº 308042/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Kinesiología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 01 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 161/2023
Reencasíllese, a partir del día 1° de Enero del año 2023, a la profesional Treviño Silvana Cintia (Legajo N° 242156/00) en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en el C.A.P.S. "Dr. Salinas", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 01 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 162/2023
Reencasíllase al agente Fernández José Luis (Legajo N° 230990/00), a partir del día 1° de Enero del año 2023, en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 01 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 163/2023
Asígnase el adicional por jornada prolongada, a partir del día 1° de Enero de 2023, a la agente Mamani Lilia Miriam (Legajo N° 48629/00) quien presta servicios en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, perteneciente a la Secretaría de Administración.

Morón, 01 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 164/2023
Incorpórase a la Planta de Personal Permanente a partir del 1° de Enero del año 2023 a los agentes detallados en el Anexo I del presente Decreto, con la categoría que en cada caso se indica.
Los nombramientos son provisionales hasta tanto los trabajadores adquieran estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 14656 y artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 01 de Febrero de 2023

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO Nº 166/2023
Liquidase a la agente Epifanio Mariela (Legajo Nº 188290/00) la diferencia salarial entre su categoría y la de la agente Rivadera Cintia Vanesa (Legajo Nº 95398/00), en virtud de efectuar el reemplazo de esta última, desde el día 06 hasta el día 21 de Febrero del año 2023 inclusive.

Morón, 06 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 167/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Llanos Mamani Claudia Isabel (Legajo Nº 307672/00) – (D.N.I. Nº 31.329.922) a partir del día 06 de Enero del año 2023, quien revistaba dentro de la planta de Personal Temporario bajo la categoría Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 06 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 168/2023
Téngase por designada a la Licenciada Ochnio Luciana (D.N.I. Nº 22.906.573) – (Legajo N° 249456/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2023, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Servicio de Salud Mental del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 06 de Febrero de 2023
* * *

DECRETO Nº 169/2023
Reencasíllese, a partir del día 1º de Febrero del año 2023, a la Doctora Scarpelli Laura Patricia (Legajo Nº 148411/00), en la categoría SUMS B con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al Plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio Anatomía Patológica del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 06 de Febrero de 2023
* * *

DECRETO Nº 170/2023
Téngase por designada a la Doctora Olavarría Natalia Elena (D.N.I. Nº 30.516.576) – (Legajo N° 308041/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2023, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Servicio Clínica del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 06 de Febrero de 2023
* * *

DECRETO Nº 171/2023
Téngase por designada a la Doctora Huanay Cáceres Lizbet (D.N.I. Nº 95.552.383) – (Legajo N° 306940/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2023, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia – 12 horas de planta), a efectos de prestar funciones en el Servicio de Pediatría del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 06 de Febrero de 2023
* * *

DECRETO Nº 172/2023
Reencasíllese, a partir del día 1º de Enero del año 2023, a la Doctora Varela Stella Maris (Legajo Nº 112623/00), en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al Plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio Clínica del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 06 de Febrero de 2023
* * *

DECRETO Nº 173/2023
Dese de baja a partir del día 1º de Enero del año 2023 por Jubilación Ordinaria a la agente Burgos Zulma Ester (Legajo Nº 49023/00) - (D.N.I. N° 12.015.166), quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, en el cargo de Servicio Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Defensa Civil, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.
Otórguese el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1º de la Ley 12.950, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 06 de Febrero de 2023
* * *

DECRETO Nº 174/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Salgueiro Ana Laura (Legajo Nº 291034/00) – (D.N.I. Nº 25.866.244) a partir del día 30 de Enero del año 2023, quien revistaba dentro de la planta de Personal Permanente bajo la categoría SUMS Asistente 36 HS, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 06 de Febrero de 2023
* * *

DECRETO Nº 175/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Reynoso Lidia Petrona (Legajo Nº 186767/00) – (D.N.I. Nº 13.597.000) a partir del día 01 de Enero del año 2023, quien revistaba dentro de la planta de Personal Permanente bajo la categoría de Administrativo Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 06 de Febrero de 2023
* * *

DECRETO Nº 176/2023
Aceptase la renuncia presentada por el agente Ledesma Oscar Elias (Legajo Nº 268656/00) – (D.N.I. Nº 37.981.453) a partir del día 31 de Enero del año 2023, quien revistaba dentro de la planta de Personal Temporario bajo la categoría Servicio I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en el C.A.P.S. Dr. Monte, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 06 de Febrero de 2023
* * *

DECRETO Nº 177/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Orlando Silvia Laura (Legajo Nº 150096/00) – (D.N.I. Nº 22.278.218) a partir del día 02 de Enero del año 2023, quien revistaba dentro de la planta de Personal Permanente bajo la categoría Auxiliar Especializado con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 06 de Febrero de 2023
* * *

DECRETO Nº 178/2023
Deléguese al agente Torne Ignacio Daniel (Legajo Nº 153534/00) la firma del agente Pazos Daniel Alejandro (Legajo Nº 102418/00) correspondiente a la División de Tramitaciones, por encontrarse este último gozando de licencia anual ordinaria a partir del día 16 de Enero del año 2023 hasta el día 28 de Enero del año 2023.
Liquidase al agente Torne Ignacio Daniel (Legajo Nº 153534/00) la diferencia salarial entre su categoría y la del agente Pazos Daniel Alejandro (Legajo Nº 102418/00), por encontrarse este último gozando de licencia anual ordinaria a partir del día 16 de Enero del año 2023 hasta el día 27 de Enero del año 2023.

Morón, 06 de Febrero de 2023
* * *

DECRETO Nº 179/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Retamal Debora Yanina (Legajo Nº 306621/00) – (D.N.I. Nº 38.787.929) a partir del día 28 de Diciembre del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de Personal Temporario bajo la categoría Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en el Departamento de Enfermería de la Dirección Administrativa del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 06 de Febrero de 2023
* * *

DECRETO Nº 180/2023
Aceptase la renuncia, a partir del día 21 de Enero del año 2023, a la Profesional Ciucci Romina Fabiola (D.N.I. Nº 31.449.249) – (Legajo Nº 293623/00), quien revistaba dentro del Plantel de Personal Interino del Sums, bajo la categoría Sums Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud Dr. Monte, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 06 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 181/2023
Aceptase la renuncia presentada por el agente Otero Nancy Giselle (Legajo Nº 305990/00) – (D.N.I. Nº 40.126.618) a partir del día 30 de Diciembre del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de Personal Temporario bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Compras y Contrataciones, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 06 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 182/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Louteiro Giudici Julieta (Legajo Nº 306295/00) – (D.N.I. Nº 43.103.927) a partir del día 31 de Enero del año 2023, quien revistaba dentro de la planta de Personal Temporario bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en Morón 2020 S.A.P.E.M., perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 06 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 183/2023
Téngase por designada a la agente Viera María del Rocío (D.N.I. Nº 20.636.969) – (Legajo Nº 308179/00), a partir del día 1º de Enero del año 2023, en la categoría Enfermera Profesional “B” con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Salud y Territorio, dependiente de la Secretaría de Salud.
El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley Nº 14.656 y artículo 10º del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 06 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 184/2023
Increméntese a partir del día 1º de Noviembre del año 2022, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor al agente Lasalandra Sergio Andrés (Legajo Nº 167989/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Cobertura Audiovisual.
Increméntese a partir del día 1º de Noviembre del año 2022, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor al agente Brunelli Sergio Augusto (Legajo Nº 216856/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Cobertura Audiovisual.
Increméntese a partir del día 1º de Noviembre del año 2022, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor al agente Torres Ariel Dardo (Legajo Nº 262112/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Cobertura Audiovisual.
Reencasíllese a partir del día 1º de Noviembre del año 2022 a la agente Ayerbe Gloria Celeste (Legajo Nº 265612/00), en la categoría Administrativo Semi-Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Imagen Institucional, dependiente de la Secretaría de Comunicación.

Morón, 06 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 185/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Silvero Estefanía Anahí (Legajo Nº 269901/00) – (D.N.I. Nº 38.441.920) a partir del día 06 de Enero de 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Técnico B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 06 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 189/2023
Dese de baja, a partir del día 23 de Diciembre del año 2022, a la docente Urrutia Valeria Nilda (D.N.I. Nº 25.987.453) – (Legajo Nº 252367/00), en el cargo de Secretaria Jornada Simple, con carácter Provisional, en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; retornase, a partir de la fecha mencionada, a sus cargos de base, con carácter Titular como Maestra Especializada Jornada Simple y Preceptora Jornada Simple, ambos cargos en el Jardín Nº 9.

Morón, 07 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 190/2023
Téngase por designado al Doctor Ghanem Ahmed Carim Alberto (D.N.I. Nº 33.420.509) – (Legajo N° 305930/00), a partir del día 1º de Enero del año 2023, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia – 12 horas de planta), a efectos de prestar funciones en el Servicio Emergencias del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 07 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 192/2023
Reencasíllese, a partir del día 02 de Enero del año 2022, al agente Guelfi Rodolfo (Legajo N° 85001/00), en la categoría Administrativo A con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Ventanilla Única, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.
Reencasíllese, a partir del día 02 de Enero del año 2022, a la agente De Mattos Marta Lorena (Legajo N° 204190/00), en la categoría Administrativo Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Ventanilla Única, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 10 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 196/2023
Autorizase la continuidad de la docente Rojas Evelyn Micaela (Legajo Nº 307485/00) – (D.N.I. Nº 35.988.951), desde el día 1º de Enero del año 2023 hasta el reintegro de la docente titular Alderete Valeria, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 14 de Febrero de 2023
* * *

DECRETO Nº 198/2023
Dese de baja, a partir del día 14 de Diciembre del año 2022, a la docente Geloso María José (D.N.I. Nº 35.7555.157) – (Legajo Nº 260623/00), en el cargo de Secretaria Nivel Inicial, con carácter Provisional, en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; y retornase, a partir de la fecha mencionada a sus cargos de base, con carácter Titular, como Maestra Especializada Jornada Simple (T.M) y Maestra Especializada Jornada Completa (T.T.) en el Jardín Nº 9.

Morón, 14 de Febrero de 2023
* * *

DECRETO Nº 204/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Saucedo Silvia Lujan (Legajo Nº 259745/00) – (D.N.I. Nº 31.988.299) a partir del día 03 de Enero del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Sums Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 14 de Febrero de 2023
* * *

DECRETO Nº 205/2023
Dispóngase la baja por fallecimiento, a partir del día 08 de Diciembre del año 2022, de la agente Ávila Carrizo Fanni Inés (D.N.I. Nº 25.638.085) – (Legajo Nº 229134/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría Servicio A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Liquidase al Sr. Barigozzi Brian Emanuel (D.N.I. Nº 39.562.909) el subsidio por luto legalmente establecido, la parte proporcional de Sueldo Anual Complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 14 de Febrero de 2023
* * *

DECRETO Nº 206/2023
Aceptase la renuncia presentada por el agente Skorupski Víctor Alejandro (Legajo Nº 28746/00) – (D.N.I. Nº 13.110.084) a partir del día 1º de Enero del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Artístico Cultural I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Cultura, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 14 de Febrero de 2023
* * *

DECRETO Nº 207/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Casanave Stephanie (Legajo Nº 307920/00) – (D.N.I. Nº 35.377.973) a partir del día 18 de Enero del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Servicio I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 14 de Febrero de 2023
* * *

DECRETO Nº 208/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Cenzano Vanina (Legajo Nº 306741/00) – (D.N.I. Nº 25.248.840) a partir del día 1º de Enero del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Coordinador Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en S.A.P.E.M.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 14 de Febrero de 2023
* * *

DECRETO Nº 209/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Lukjaniec Sánchez Verónica Gabriela (Legajo Nº 241878/00) – (D.N.I. Nº 22.970.905) a partir del día 1º de Febrero del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Interino, bajo la categoría Sums Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 14 de Febrero de 2023
* * *

DECRETO Nº 210/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Castro Lucía Macarena (Legajo Nº 307563/00) – (D.N.I. Nº 42.838.422) a partir del día 24 de Enero del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Administrativa I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 14 de Febrero de 2023
* * *

DECRETO Nº 211/2023
Déjese sin efecto los alcances del Decreto Nº 123/23, a partir del día 25 de Enero del año 2023, por medio del cual se otorgó el cargo de enfermera Profesional B a la agente Smichowsky Johana Noemí (D.N.I. Nº 35.160.211) – (Legajo Nº 308061/00).
Aceptase la renuncia presentada por la agente Smichowsky Johana Noemí (Legajo Nº 308061/00) – (D.N.I. Nº 35.160.211) a partir del día 25 de Enero del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, dependiente de la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 14 de Febrero de 2023
* * *

DECRETO Nº 212/2023
Dese de baja, a partir del día 23 de Diciembre del año 2022, a la docente Turella Nadia Celeste (D.N.I. Nº 31.500.370) – (Legajo Nº 251990/00), en el cargo de Secretaria Jornada Simple, con carácter Suplente, en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de

Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; y retornase, a partir de la fecha mencionada a su cargo de base, con carácter Titular, como Maestra Especializada Jornada Simple, en el Jardín Nº 3.

Morón, 14 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 213/2023

Dese de baja, a partir del día 1º de Enero del año 2023, a la docente Niemszon María Silvina (D.N.I. Nº 28.953.498) – (Legajo Nº 306367/00/4), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 14 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 214/2023

Modifíquese el Anexo I del Decreto 2810/2022 donde se menciona al agente Afflitto Sebastián Francisco (Legajo Nº 306106/00), que quedará redactado de la siguiente manera:

30610600	Afflitto	Sebastian Francisco	Administrativo Senior 40 HS

* * *

DECRETO Nº 215/2023

Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Enero y el 31 de Enero del año 2023 a los trabajadores incorporados en el Anexo I del presente, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Téngase por designados/as como docentes suplentes dentro del marco del "Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires" por el período comprendido entre los días 01 de Enero y el 31 de Enero del año 2023, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Las designaciones efectuadas en los artículos precedentes podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Municipio lo aconsejen.

Morón, 14 de Febrero de 2023

* * *

Por razones de espacio, los Anexos I y II deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO Nº 216/2023

Concédase la licencia sin goce de haberes al agente Cancelos Alejandro Martín (D.N.I. Nº 25.029.996) – (Legajo Nº 205890/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2023 y por el término de un (1) año.

Morón, 14 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 217/2023

Aceptase la renuncia presentada por el agente Vázquez Romero Ignacio Francisco (Legajo Nº 308125/00) – (D.N.I. Nº 18.901.445) a partir del día 20 de Enero del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Obrero I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 14 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 218/2023

Aceptase la renuncia presentada por la agente Juarez Cortese Rocío (Legajo Nº 275034/00) – (D.N.I. Nº 38.940.267) a partir del día 1º de Febrero del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Administración de Infracciones perteneciente a la Secretaría de Administración.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 14 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 219/2023

Aceptase la renuncia presentada por la agente Abal Estefanía Lucía (Legajo Nº 301923/00) – (D.N.I. Nº 39.434.442) a partir del día 31 de Enero del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Profesional I con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas para la Niñez, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 14 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 220/2023

Aceptase la renuncia presentada por el agente Rodríguez Gabriel Esteban (Legajo Nº 307213/00) – (D.N.I. Nº 36.520.170) a partir del día 15 de Enero del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Coordinador Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 14 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 221/2023

Dese de baja a la docente Brancone Mariana Verónica (D.N.I. Nº 22.369.204) – (Legajo Nº 307816/00/1), a partir del día 23 de Diciembre del año 2022, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 14 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 222/2023

Reencasíllese, a partir del día 07 de Enero del año 2023, a la Doctora Rodríguez Silvia Beatriz (Legajo Nº 115568/00), en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al Plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio Pediatría del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 14 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 223/2023

Reencasíllese, a partir del día 07 de Enero del año 2023, a la Doctora Ferradas Amanda Alicia (Legajo Nº 115758/00), en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al Plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio Pediatría del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 14 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 224/2023

Téngase por designada a la agente Carvajal de la Parra Sonia Vanesa (D.N.I. Nº 37.688.420) – (Legajo Nº 308182/00), a partir del día 25 de Enero del año 2023, en la categoría Enfermera Profesional "B" con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la

Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Salud y Territorio, dependiente de la Secretaría de Salud.
El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley Nº 14.656 y artículo 10º del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 14 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 225/2023
Reencasíllese, a partir del día 1º de Enero del año 2023, a la Doctora Vivado Loria Bárbara Ludmina (Legajo Nº 258312/00), en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al Plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio Clínica del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 14 de Febrero de 2023

* * *

DECRETO Nº 226/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Colombo Camila Raquel (Legajo Nº 291345/00) – (D.N.I. Nº 41.162.280) a partir del día 23 de Enero del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Administrativa Semi Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Deporte y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 15 de Febrero de 2023

* * *